

*ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: todo el término municipal, a excepción del tramo donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de La Coronada.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: en todo el término municipal a excepción del tramo donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria), en el término municipal de La Coronada, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Coronada, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa”, tramo: desde el T.M. de La Coronada hasta Colonización, en el término municipal de Villanueva de la Serena.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Esparragosa” (Tramo: Desde el T.M. de La Coronada hasta Colonización), en el término municipal de Villanueva de la

Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano”, tramo: desde el cruce con la Cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria del T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria, en el término municipal de Campanario.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Serrano” (Tramo: desde el cruce con la cañada Real Leonesa hasta el punto donde la divisoria de T.M. entre La Coronada y Campanario es el eje de la vía pecuaria), en el término municipal de Campanario, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.